



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diez de marzo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0134
RADICADO N° 2021-00021-00

En el incidente de desacato, propuesto por la señora MARÍA EUGENIA GIRALDO RESTREPO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, se allegó escrito por la incidentista, el que se resuelve previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Verificado el cumplimiento del fallo de tutela a la fecha, conforme se desprende del memorial allegado por la señora MARÍA EUGENIA GIRALDO RESTREPO el pasado 08 de marzo, en el que manifiesta que la solicitud de reconocimiento de su pensión de vejez ya fue resuelta por la entidad incidentada, por tratarse del objeto del presente trámite, se dispone la terminación del incidente de desacato propuesto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el trámite del incidente de desacato, instaurado por la señora MARÍA EUGENIA GIRALDO RESTREPO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”.

SEGUNDO: Previa cancelación del registro, archívense estas diligencias.

TERCERO: Comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA RENDÓN LÓPEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 042 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 11 de marzo de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria